

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0017-2026/SBN-GG

San Isidro, 18 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe N° 00162-2026/SBN-OAF-URH de fecha 17 de febrero de 2026, de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 0071-2026/SBN-OAJ de fecha 18 de febrero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece que dicha norma es aplicable a las negociaciones colectivas que se llevan a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, los organismos a los que la Constitución Política del Perú y sus leyes orgánicas confieren autonomía y las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades implican el ejercicio de potestades administrativas;

Que, el literal b) del artículo 8 de la Ley N° 31188, concordante con el numeral 12.1 del artículo 12 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, dispone que la representación de las partes en la negociación colectiva descentralizada está conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical; asimismo, en el numeral 12.2 del artículo 12, señala que en el acto que se dispone la conformación de la representación empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez, ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado;

Que, con Resolución N° 0011-2026/SBN-GG de fecha 10 de febrero de 2026, se conforma la Comisión Negociadora de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, encargada de la negociación del proyecto de Convenio Colectivo para el periodo 2026 - 2027 presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SITRA-SBN), la cual está integrada por: 1. El/la Jefe/a de la Oficina de

Administración y Finanzas, quien la preside. 2. El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. 3. El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, conforme a los numerales 16.2 y 16.3 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188 antes glosados, la Comisión Negociadora cuenta con un Secretario Técnico, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, el cual es designado por el titular de la entidad a la que pertenece el representante que preside la representación empleadora;

Que, la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° 00162-2026/SBN-OAF-URH, señala que, por razones de especialidad, continuidad administrativa y eficiente, resulta técnicamente viable que el Secretario Técnico de cada Comisión Negociadora recaiga en un representante de la Unidad de Recursos Humanos, garantizando con ello, uniformidad en criterios técnicos; custodia institucional de actas; trazabilidad documental y soporte normativo permanente;

Que, mediante Informe N° 0071-2026/SBN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que de acuerdo a lo propuesto por la Unidad de Recursos Humanos y a lo establecido en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, resulta legalmente viable designar a un representante de la Unidad de Recursos Humanos como Secretario Técnico de la Comisión Negociadora de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en la negociación Colectiva para el periodo 2026 - 2027 presentado por el SITRA-SBN;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal i) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Titular de la entidad en el marco del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, es la máxima autoridad administrativa; siendo que, para el caso de la SBN, dicha categoría recae en la Gerencia General, esto en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Con los visados de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer que un representante de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas, actúe como Secretario Técnico de la Comisión Negociadora de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en la negociación del proyecto de Convenio Colectivo para el periodo 2026 - 2027 presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SITRA-SBN).

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, así como al Sindicato de Trabajadores de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SITRA-SBN), para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ AURELIO RAMÍREZ GARRO
Gerente General
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales